

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIO ZUREK ESTEBAN
DEMANDADO: RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA
RADICADO: 680013103011 2020 00013 00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Bucaramanga, 26 de julio de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00013 00

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El pasado 19 de noviembre de 2020, la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARMANGA, informa que fue admitida la solicitud de trámite de negociación de deudas de Persona Natural no comerciante, presentada por el señor RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA, solicitando se suspendan los procesos que estuvieran en curso al momento de la aceptación, lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 545 del C.G. del P.

De acuerdo con lo anterior, el día 26 de noviembre de 2020, se ordenó la suspensión del presente proceso.

Así las cosas, previo a resolver el memorial allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga mediante el cual comunica sobre la apertura formal del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del aquí demandado, se ordena requerir a la NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, para que en el término de ocho (8) días siguientes al recibido de la presente comunicación, se sirva informar el trámite impartido dentro del proceso de negociación de deudas del señor RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA. Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio.

Cumplido lo anterior, pase al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 059 del 06 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b1d388896e90c13b7f83e91e6de76fc94af83929dec871111707c5dc40a7c9
Documento generado en 05/08/2021 11:20:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>